



INFORME SECRETARIAL: paso a informarle al señor Juez que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad allega memorial informando sobre la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 118 del 31 de enero de 2022, tendiente a registrar la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-29572, según las razones expuestas en el mismo. *(Ver anexo 04. Cd. medida digital).*

Manizales, abril 29 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00033

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P** a través de apoderado judicial en contra del señor **Carlos Alberto Sarmiento Estrada**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes, el oficio proveniente del Registrador Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando la **improcedencia** de la inscripción del oficio No. 118 del 31 de enero de 2022, tendiente a registrar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-29572, indicando que – *venció el tiempo límite para el pago del mayor valor* (Art. 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la superintendencia de Notariado y Registro).

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ